



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Sexta Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**13 de agosto del año 2013.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una fracción de terreno de lote s/n, con una superficie de 5,177.27 m<sup>2</sup>., ubicado en la calzada Francisco Sarabia en el fraccionamiento “San Felipe” de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer, el cual se desincorporó con decreto 211, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de marzo de 2013.
  
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Equidad y Género, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del decreto número 109 del año 2006, que instituye las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una fracción de terreno de lote s/n, con una superficie de 5,177.27 M2., ubicado en la Calzada Francisco Sarabia en el Fraccionamiento “San Felipe” de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer, el cual se desincorporo con Decreto 211, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 16 de julio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una fracción de terreno de lote s/n, con una superficie de 5,177.27 M2., ubicado en la Calzada Francisco Sarabia en el Fraccionamiento “San Felipe” de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer, el cual se desincorporo con Decreto 211, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Torreón, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 10 de abril de 2013, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito una superficie de 5,177.27 M2., ubicado en el Fraccionamiento “San Felipe” de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, el cual se desincorporo con Decreto 211,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de lote s/n, ubicado en la Calzada Francisco Sarabia entre Avenida Boca de entrada y calle Torre de Israel, en el Fraccionamiento "San Felipe", con una superficie de 5,117.27 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 37.55 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 45.05 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Norte:	mide 37.00 metros y colinda con Avenida Boca de entrada.
Al Oriente:	mide 104.00 metros y colinda con calle Santa Rosalia.
Al Sur:	mide 37.00 metros y colinda con Torre de Israel.
Al Poniente:	mide 23.55 metros y colinda fracción de la misma manzana.
Al Sur:	mide 37.55 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 35.40 metros y colinda con Blvd. Francisco Sarabia.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2202, Foja 29, Libro 34-A, Sección I, de fecha 19 de mayo de 1997.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito una superficie de 5,177.27 M2., ubicado en el Fraccionamiento "San Felipe" de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, el cual se desincorporo con Decreto 211,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de lote s/n, ubicado en la Calzada Francisco Sarabia entre Avenida Boca de entrada y calle Torre de Israel, en el Fraccionamiento "San Felipe", con una superficie de 5,117.27 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 37.55 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 45.05 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Norte:	mide 37.00 metros y colinda con Avenida Boca de entrada.
Al Oriente:	mide 104.00 metros y colinda con calle Santa Rosalia.
Al Sur:	mide 37.00 metros y colinda con Torre de Israel.
Al Poniente:	mide 23.55 metros y colinda fracción de la misma manzana.
Al Sur:	mide 37.55 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 35.40 metros y colinda con Blvd. Francisco Sarabia.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2202, Foja 29, Libro 34-A, Sección I, de fecha 19 de mayo de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Justicia para la Mujer. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de agosto de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Equidad y Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto suscrita por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto número 109 del año 2006, “**DECRETO QUE INSTITUYE LAS PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**” aprobado por el pleno del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y;

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de abril del presente año, se turnó a la Comisión de Equidad y Género, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto número 109 del año 2006, “**DECRETO QUE INSTITUYE LAS PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**” aprobado por el pleno del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza el 24 de Octubre de año 2006,; y,

## CONSIDERANDO



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en el artículo 80, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto número 109 del año 2006, “**DECRETO QUE INSTITUYE LAS PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**” aprobado por el pleno del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza el 24 de Octubre de año 2006, se fundamenta en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Coahuila, la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la vida pública y privada se ha incrementado significativamente en los últimos años y ha llevado a las mujeres a convertirse en promotoras y gestoras de cambios profundos, entre los que se incluyen el papel mismo que la mujer desempeña en la sociedad, que ha evolucionado hasta convertirla en factor de cambio e impulsora de grandes transformaciones en diversos ámbitos del quehacer humano, entre los que destacan el servicio público y la participación política.

En dos ediciones anteriores, La “Presea al Mérito de la Mujer”, que se otorga al amparo del Decreto núm. 109 del año 2006, se ha entregado - hasta hoy - en seis importantes áreas del quehacer humano:

- Trabajo Político
- Investigación Científica
- Innovación Tecnológica



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- Labor Altruista
- Trabajo para el Desarrollo en el Campo y
- Gestión Sindical.

Pero la evidencia empírica nos muestra que las mujeres coahuilenses, al incrementar su activismo, han ido desarrollando importantes tareas y generando grandes contribuciones en otras áreas, que también deben ser reconocidas mediante la máxima distinción que este Honorable Congreso del Estado concede anualmente a las mujeres destacadas, como es el caso de la “Presea al Mérito de la Mujer”.

Es por ello que la presente iniciativa busca agregar tres nuevas áreas a premiar y reconocer con esta Presea, que serían:

**1.- Deporte**, porque las mujeres, especialmente en los últimos años, han logrado incursionar en diversas disciplinas, destacando por su capacidad y rompiendo limitaciones y estereotipos en las actividades físico-deportivas. Con el reconocimiento en esta área, se busca hacer visible la participación de las mujeres en el deporte coahuilense, ya sea como atletas, entrenadoras, dirigentes, promotoras, árbitros o juezas.

**2.- Cultura**, porque es innegable el papel que juegan el arte y la cultura no sólo en la transformación, sino también en la permanencia y la demostración de los sentimientos del ser humano. El arte y la cultura incluyen la creación de obras, pero también la apreciación y comprensión de expresiones como la escultura, pintura, dibujo, grabado, literatura, danza, música, canto, teatro, cine, fotografía, arquitectura, etc. Por ello, es importante resaltar el esfuerzo y la constancia de las mujeres en este campo de expresión humana.





**3.- Actividad Empresarial,** porque ya sea por medio de organizaciones o en forma individual, las mujeres empresarias buscan oportunidad de realizar alianzas comerciales, intercambiar propuestas y tomar decisiones respecto a los retos y oportunidades que ofrece actualmente el mundo globalizado. Con este reconocimiento, se pretende reivindicar a las mujeres emprendedoras como fuerza económica real, que invierten el 90% de sus utilidades en su familia y comunidad y que como tal, tienen que ser tomadas en cuenta porque no sólo son un sólido pilar de la economía, sino un motor en la transformación del país.

Además, en esta iniciativa de decreto se propone unificar los rubros de Investigación Científica e Innovación Tecnológica por ser considerados similares, pues ambos reconocen la intencionada búsqueda de conocimientos que permiten no sólo resolver problemas concretos, sino que producen importantes hallazgos y dan lugar al desarrollo de nuevos productos y tecnologías.

Con los cambios mencionados en la “Presea al Mérito de la Mujer”, no sólo se pretende enaltecer la figura femenina, sino también reconocer y honrar a quienes en el devenir histórico de nuestro Estado se hayan destacado en las áreas mencionadas.

De esta manera, Coahuila avanzará con pasos firmes y sostenidos en el desarrollo pleno de sus mujeres, lo cual sin duda repercutirá en mayor bienestar para las y los coahuilenses.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión dictaminadora, acuerdan que se debe reconocer el carácter multifacético de las mujeres, en estas tres nuevas áreas como lo son el Deporte, la Cultura, y el Ámbito Empresarial, y de unificar dos de ellos como los son la Innovación Tecnológica y la Investigación Científica, tal y como se planteó en la suscrita iniciativa.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de la Diputación Permanente el siguiente

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 4 del Decreto Núm. 109 del año 2006, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Las ocho áreas del quehacer humano en que se podrá otorgar este reconocimiento serán las siguientes: Trabajo Político; Investigación Científica e Innovación Tecnológica; Labor Altruista; Trabajo para el Desarrollo del Campo; Gestión Sindical; Cultura; Deporte; y Actividad Empresarial.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para todo lo no previsto en el reglamento del decreto 109 de 2006, el Comité Técnico resolverá lo conducente.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos (Coordinadora), la Dip. Ana María Boone Godoy, la Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández, y el Dip. José Francisco Rodríguez Herrera **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 16 de julio de 2013.**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS (COORDINADORA)				
DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY				
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA				